



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 125-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 07 de mayo de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 17-2026, de fecha 07 de mayo de 2026, Invitación de fecha 04 de mayo de 2026, Invitación de fecha 05 de mayo de 2026, Informe N° 090-2026-OPP-UNCA, de fecha 07 de mayo de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, presidida por Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia Académica ante la renuncia de la titular; asimismo lo integra el Dr. LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Ley N° 27619, se regula la autorización de viaje al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado;

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, aprueban las Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias, establece que los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva para Asignación de Viáticos, Pasajes, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisión de Servicios de la Universidad Nacional Ciró Alegría señala que: **8.1. La Comisión Organizadora, autoriza los viajes por comisión de servicios al exterior de país al Presidente de la Comisión Organizadora, Vicepresidente Académico, Vicepresidente de Investigación, del personal docente y no docente de la Universidad Nacional Ciró Alegría, formalizándola mediante acto resolutivo;**

Que, con Invitación de fecha 05 de mayo de 2026, la Dra. Rachel Sippy, Investigadora Asociada de la Universidad de Cambridge invita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, a participar en un Foro Internacional titulado "Replanteando el Desarrollo Global: Soberanía de Datos y Bio – Prosperidad", a llevarse a cabo en Clare Hall, Universidad de Cambridge, el 25 de junio de 2026, con actividades adicionales del 22 al 24 de junio de 2026;

Que, con Invitación de fecha 04 de mayo de 2026, el Representante de Hero Amazonía invita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, a participar en el Programa Internacional para líderes de alto nivel – Reino Unido 2026, programa con inicio de la fase virtual la semana del 25 de mayo de 2026 y culminando con la inmersión presencial en Londres y Cambridge del 22 al 25 de junio de 2026, en el marco: London Climate Action Week. El programa habilitará espacios de exposición sobre el trabajo y resultados de la UNCA (portafolio de proyectos u otro aspecto) en el "Panel trinacional de portafolio de proyectos";

Que, a través del Informe N° 090-2026-OPP-UNCA, de fecha 07 de mayo de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que la Universidad Nacional Ciró Alegría cuenta con disponibilidad presupuestal en la Meta Presupuestal 23 – Dirección y Supervisión, para atender los gastos relacionados con el viaje internacional del Presidente de la Comisión Organizadora, en el marco de las acciones de representación institucional y cooperación académica;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 17-2026, de fecha 07 de mayo de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad AUTORIZAR el viaje al exterior del país, en comisión de servicios al Dr. Rigo Felix Requena Flores, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, con la finalidad de participar en el Foro Internacional titulado "Replanteando el Desarrollo Global: Soberanía de Datos y Bio – Prosperidad" y Programa Internacional para líderes de alto nivel – Reino Unido 2026, a llevarse a cabo los días 22,23,24 y 25 de junio de 2026, en las ciudades de Londres y Cambridge, en el país de Reino Unido;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución



RCO N° 125-2026-CO-UNCA, pág. 2

Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje al exterior del país, en comisión de servicios al Dr. Rigo Felix Requena Flores, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **CIRO ALEGRIA**, con la finalidad de participar en el Foro Internacional titulado "Replanteando el Desarrollo Global: Soberanía de Datos y Bio – Prosperidad" y Programa Internacional para líderes de alto nivel – Reino Unido 2026, a llevarse a cabo los días 22,23,24 y 25 de junio de 2026, en las ciudades de Londres y Cambridge, en el país de Reino Unido.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el encargo interno al Director General de Administración por el monto de \$ 5600 (CINCO MIL SEISCIENTOS DÓLARES) con la finalidad de realizar el pago por inscripción en el "Programa Internacional para líderes de alto nivel – Reino Unido 2026".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realicen los trámites administrativos de acuerdo a sus competencias, en cumplimiento a lo regulado en la Ley N° 27619, Decreto Supremo N° 047- 2002-PCM y en la Directiva para Asignación de Viáticos, Pasajes, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisión de Servicios de la Universidad Nacional **CIRO ALEGRIA**.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Rigo Felix Requena Flores
PRESIDENTE